

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive.

Así mismo el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de términos judiciales y administrativos a partir del 1o de julio de 2020, con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

La parte actora allega “citatorio de notificación” enviado a la demandada LUZ ADRIANA GÓMEZ BURITICA y a BENOIT THOMAS MICHEL TABARD, enviado el 17 de marzo de 2020.

Manizales, 8 de julio de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, Ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA
RADICACIÓN 17001-31-03-006-2019-00195-00
DEMANDANTE Bancolombia
DEMANDADO Luz Adriana Gómez Buriticá
Benoit Thomas Michael Tabard

Se requiere a la parte actora, en el proceso de la referencia, para que realice la notificación a los demandados conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES**

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

*JUZGADO SEXTO
CIVIL DEL CTO.
MANIZALES –
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO
ELECTRONICO
DEL 9 DE JULIO DE
2020

JUAN FELIPE
GIRALDO JIMENEZ
Secretario*

Código de verificación:

**b29297aa697ca1951ab79bffd4f4fd0f07287a4b809e0c61ae0a91
3c19c077c0**

Documento generado en 08/07/2020 03:50:57 PM